

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00846 - 00 (*Cuaderno principal*)

Absténgase de resolver sobre la renuncia allegada por el abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO (pdf 26 cp.) al no haber atendido el requerimiento efectuado por auto del 05/08/2022 (pdf 19 cp.) y no habersele reconocido personería en esta causa.

Requíerese al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como acreedor demandante a quien se le reconoció dicha calidad mediante providencia antes citada, para que otorgue poder a un profesional en derecho, toda vez que este trámite es de primera instancia y requiere de una defensa técnica como exige el artículo 73 del Código General del Proceso.

Adviértase al sujeto procesal requerido que deberá acreditar la remisión del poder como mensaje de datos desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el registro mercantil o la que utilice como entidad pública para notificaciones judiciales con la indicación expresa del correo electrónico que el apoderado tenga inscrito en el registro profesional como exige el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 o, en su defecto, la constancia de presentación personal ante notario como aún lo permite el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE(3),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc8c8145b87a7a3354c635a84c2acca0bd3816bebce327ade5b2f7e71e9724f**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>